



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

### INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8571901-2025

#### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE
<b>CONTRATO NRO.</b>	CO1.PCCNTR.8638140 - 2025
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	26/11/2025
<b>OBJETO</b>	Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, Financiera, Contable y Ambiental al contrato que tiene por objeto contratar la adecuación de Coliseo Cubierto en el sector de agroindustria para el Centro Internacional de Producción Limpia Lope - Regional Nariño.
<b>CONTRATISTA</b>	José Luis Freire Bastidas
<b>CC o NIT</b>	12978732-4
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño. Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño.
<b>FECHA DE INICIO</b>	27/11/2025
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	30 días
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$.35.700.000)
<b>PRÓRROGA NRO.</b>	No Aplica
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	27/12/2025
<b>ADICIÓN NRO.</b>	No Aplica
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$.35.700.000)
<b>FORMA DE PAGO</b>	El SENA realizará pagos parciales de conformidad con las actas parciales de avance de obra de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de



	<p>responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.</p>
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b>	001
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	Desde el 27/11/2025 al 23/12/2025

### 1.1. Garantías contractuales

<b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	41-44-101299922		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	26/11/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	26/11/2025		
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DES DE</b>	<b>HASTA</b>	
Cumplimiento	26/11/2025	30/06/2026	\$3.570.000,00
Salarios y prestaciones sociales	26/11/2025	30/12/2028	\$1.785.000,00
Calidad del servicio	26/11/2025	30/06/2026	\$7.140.000,00

<b>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	41-40-101058329		
<b>CERTIFICADO O DE ANEXO</b>	0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	26/11/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	26/11/2025		
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	



Responsabilidad civil extracontractual	26/11/2025	30/12/2025	\$284,700,000.00
---	------------	------------	------------------

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.		
2.		
3.		

### 1.2. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

### 2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

### 3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado NOVIEMBRE DE 2025	Planilla Nro. 9495129682
-------------------------	-------------------------------------	--------------------------

### 4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Las consideraciones presentadas por la Supervisión en el presente documento en el aspecto Técnico exclusivamente se basan en lo siguiente, en primer lugar, el contratista explicó que las actividades relacionadas con la fundición de zapatas y pedestales de concreto estructural requieren el respeto estricto de los tiempos técnicos de fraguado y curado, necesarios para que el material alcance las resistencias mínimas especificadas en diseño. Se precisó que cualquier intervención anticipada sobre estos elementos, como montaje de estructuras, fijación de cerramientos o transmisión de cargas, podría comprometer la



integridad estructural, generar fisuración prematura o reducir la capacidad portante, lo cual resulta contrario a las buenas prácticas constructivas y a la normativa vigente. En este sentido, se dejó claro que estos tiempos no son negociables ni susceptibles de aceleración sin afectar la calidad y durabilidad de la obra.

Adicionalmente, se socializó la situación asociada a la fabricación y suministro de los muros en panel tipo sándwich Monowall, los cuales corresponden a un sistema constructivo no convencional que se produce exclusivamente bajo pedido y conforme a especificaciones técnicas particulares del proyecto. El contratista informó que, tras la gestión con el proveedor, la programación de fabricación solo podrá atenderse a partir del mes de febrero de 2026, situación que obedece a la capacidad instalada de planta y a los tiempos propios del proceso industrial, completamente ajenos al control del contratista. Se explicó que la instalación de este sistema no puede ejecutarse de manera parcial ni improvisada, dado que hace parte integral del cerramiento estructural y requiere una secuencia específica de montaje.

Finalmente, se expuso la situación relacionada con la adquisición del mobiliario para gradería, correspondiente a asientos abatibles de referencia especializada, los cuales no se encuentran disponibles en el mercado local y deben ser importados bajo pedido. Se indicó que este tipo de suministro está sujeto a tiempos de fabricación, procesos de importación, trámites aduaneros y logística de transporte, factores que inciden directamente en el cronograma y que no pueden ser absorbidos dentro del plazo inicial sin afectar la correcta dotación y funcionalidad del escenario.

Analicemos cada aspecto de manera cuidadosa:

#### **A) TIEMPOS DE FRAGUADO Y CURADO DEL CONCRETO**

En lo referente a los tiempos de fraguado y curado del concreto para la fundición de zapatas y pedestales, es técnicamente necesario otorgar un período prudencial posterior al vaciado, previo a la ejecución de actividades estructurales subsiguientes, con el fin de garantizar que el material alcance las condiciones mínimas de resistencia, estabilidad y desempeño estructural previstas en el diseño.

De acuerdo con los principios de la ingeniería civil, la normativa técnica colombiana vigente (NSR-10, Título C – Concreto Estructural) y las recomendaciones del ACI (American Concrete Institute), el concreto desarrolla su resistencia mecánica de manera progresiva, alcanzando valores significativos a los 7 días y su resistencia nominal de diseño a los 28 días, siempre que se garantice un proceso adecuado de curado. La interrupción o alteración de este proceso, o la aplicación prematura de cargas, puede generar fisuración temprana, pérdida de adherencia acero-concreto, deformaciones no deseadas afectando la capacidad estructural de los elementos.

Las actividades posteriores previstas en el proyecto, tales como el montaje de elementos estructurales, ejecución de cerramientos, instalación de muros en panel monowall tipo sándwich METECNO y trabajos asociados a estructuras livianas y mixtas, implican transmisión directa de cargas, esfuerzos puntuales y vibraciones hacia las zapatas y pedestales. La ejecución anticipada de dichas actividades, sin respetar los tiempos técnicos mínimos de fraguado y curado, representa un riesgo estructural y constructivo que podría comprometer la durabilidad y el comportamiento a largo plazo de la obra.

Estas actividades deben sincronizarse con los tiempos de curado del concreto, deben ejecutarse de manera secuencial, garantizando el tiempo de curado recomendado para los elementos de concreto reforzado, esto con el fin de no contravenir las buenas prácticas constructivas y los criterios de control de calidad exigidos en obras de infraestructura. Esta condición tiene una incidencia directa en la programación del proyecto, toda vez que obliga a establecer tiempos muertos técnicos indispensables, no atribuibles a negligencia del contratista, sino al cumplimiento estricto de los requerimientos normativos y de seguridad estructural.



Por lo anterior, el respeto de los tiempos mínimos de fraguado y curado del concreto constituye un requisito técnico ineludible para garantizar la calidad, estabilidad, durabilidad y seguridad de los elementos construidos. En tal sentido, se justifica plenamente la necesidad de ajustar el cronograma de obra y, de ser procedente, el plazo de ejecución contractual, priorizando el cumplimiento de los criterios técnicos y normativos sobre la aceleración indebida de actividades que podrían derivar en patologías constructivas, reprocesos o fallas estructurales futuras.

## **B) TIEMPOS DE FABRICACIÓN Y ENTREGA DE PANELES MONOWALL**

Se presenta la siguiente justificación técnica para solicitar una prórroga del plazo contractual, derivada de condiciones de fabricación y suministro de los paneles tipo sándwich modelo Monowall de Metecno, como componente esencial del cerramiento.

Los paneles tipo sándwich Monowall, como solución de fachada y cerramiento estructural, son elementos prefabricados compuestos por dos caras metálicas de acero galvanizado prepintado o aluzinc con núcleo rígido de poliuretano (PUR) o poliisocianurato (PIR) de alta densidad, proporcionando aislamiento térmico y resistencia mecánica superior. Diseñados para fachadas, divisiones industriales o comerciales, modulares, y con fijaciones mecánicas compatibles con exigencias estructurales especializadas...

Este tipo de paneles no son productos de stock masivo, sino elementos técnicos que se fabrican bajo pedido, con especificaciones particulares de espesor y dimensionamiento, el acabado superficial, color, dimensiones y tratamiento frente a respuesta al fuego. La documentación técnica de Metecno confirma la necesidad de procesamiento industrial específico de cada lote según las características solicitadas por el cliente o de acuerdo al proyecto a ejecutar.

La naturaleza customizada de estos paneles implica procesos de fabricación y control de calidad que no pueden ser acortados más allá de los plazos logísticos y productivos establecidos por el fabricante, puesto que obedecen a secuencias de producción industrial, verificación dimensional, pruebas de conformidad y ensayos de rendimiento térmico y mecánico.

Los tiempos de fabricación para productos prefabricados altamente especializados como paneles sandwich están condicionados por la complejidad del producto y especificaciones técnicas, capacidad de planta, programación de producción del fabricante, requerimientos de materia prima (lacas, acero, espuma rígida PUR/PIR) y disponibilidad de insumos.

En mercados globales y regionales de paneles prefabricados, los plazos de fabricación están entre 6 y 12 semanas, ya que la producción, montaje en planta y liberación para transporte constituye un ciclo completo que debe incluir revisiones de calidad, embalaje y coordinación logística.

De acuerdo con información oficial de Metecno Colombia, los paneles Monowall son provistos con asesoría técnica y cotizaciones especializadas, adaptadas a cada proyecto, lo que implica la generación de órdenes de fabricación luego de aprobación de parámetros técnicos y logísticos. La coordinación de fabricación de paneles bajo pedido exige que se asignen fechas de producción en planta que inician formalmente una vez se consolidan y aprueban los aspectos técnicos contractuales y las cantidades requeridas. Debido al sece de actividades por fin de año, cargas de trabajo por contratos previos y planificación de producción, la disponibilidad para iniciar fabricación bajo pedido para este proyecto en específico se ha propuesto a partir de febrero de 2026, lo cual escapa al control del contratista y constituye una limitación productiva



inherente a la fabricación industrial de los paneles tipo sandwich.

### **C) ADQUISICIÓN DE ASIENTO PARA ESTADIO ABATIBLE SITTEM 440 BASIC DAPLAST**

En el desarrollo del contrato, la instalación de los asientos abatibles para gradería tipo estadio constituye una actividad crítica que depende directamente del suministro de un elemento prefabricado especializado, el cual debe cumplir condiciones técnicas específicas de resistencia mecánica, durabilidad, ergonomía y comportamiento frente a agentes ambientales, conforme a los requerimientos del proyecto y a las exigencias de uso institucional.

Este tipo de mobiliario no corresponde a un producto de disponibilidad inmediata o de fabricación genérica, sino que se produce y despacha bajo pedido, en función de cantidades, color, sistema de abatimiento, anclajes y compatibilidad con la estructura existente. En la práctica constructiva, estos sistemas requieren procesos industriales controlados, ensambles metálico-plásticos certificados y programación previa en planta, lo que impide su adquisición inmediata en el mercado local, puesto que por tiempos de fin de año no se están aceptando la solicitud de fabricación hasta finales del mes de enero de 2026 por ser un producto de importación.

Adicionalmente, la instalación de los asientos no puede ejecutarse de manera anticipada ni parcial, toda vez que depende de la finalización previa de las estructuras soporte, niveles definitivos, alineaciones y condiciones de anclaje, las cuales deben encontrarse completamente estabilizadas para evitar reprocesos, fallas de fijación o afectaciones a la vida útil del sistema. Ejecutar esta actividad sin contar con el suministro completo y en el momento técnico adecuado comprometería la calidad, seguridad y funcionalidad del coliseo.

En este contexto, los tiempos de fabricación, despacho y entrega, sumados a la necesidad de coordinar la instalación dentro de una secuencia técnica lógica de obra, generan una afectación directa al cronograma contractual que no es atribuible a falta de gestión del contratista, sino a condiciones propias del suministro de un elemento no convencional y especializado.

Tras todo lo anterior, por su parte el supervisor manifiesta además:

Desde el punto de vista fáctico, la ejecución de los contratos de obra celebrados por el SENA Regional Nariño durante la vigencia fiscal correspondiente se vio afectada por circunstancias externas, sobrevinientes y no imputables a la Entidad ni a los contratistas, que imposibilitaron su culminación dentro del plazo inicialmente previsto. Entre dichas circunstancias se destacan situaciones asociadas al orden público en el principal corredor vial del suroccidente del país, el cual constituye una vía estratégica para el abastecimiento de materiales de construcción, insumos y equipos requeridos para la ejecución de las obras. Estas condiciones generaron restricciones logísticas que impactaron de alguna manera el suministro oportuno de materiales, sin que ello obedezca a fallas de planeación o negligencia contractual.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que los contratos de obra pública tienen una naturaleza eminentemente dinámica, en la medida en que durante su ejecución pueden surgir situaciones técnicas no previstas inicialmente, propias de la intervención física de la infraestructura, tales como ajustes constructivos, actividades complementarias indispensables o condiciones del terreno que solo se evidencian en fase de ejecución. La atención de estos eventos requiere análisis técnico, definición de soluciones, ajustes al cronograma y, en consecuencia, tiempo adicional para garantizar que la obra se ejecute conforme a los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad exigidos.

A lo anterior se suman las condiciones climáticas que han incidido en el desarrollo de actividades constructivas, especialmente aquellas relacionadas con movimientos de tierra, fundaciones, estructuras, acabados exteriores



y demás labores que dependen de condiciones meteorológicas favorables.


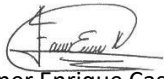

Por todo lo anterior expuesto, resulta técnicamente justificado y el supervisor considera prudente el otorgar una prórroga al plazo de ejecución no inferior a 3 meses, con el fin de permitir tiempos de fraguado y resistencia del concreto, fabricación y logística de entrega de paneles tipo sándwich monowall, recepción del mobiliario, su instalación conforme a especificaciones técnicas y la correcta terminación de las graderías, y así de esta manera el contratista pueda garantizar la calidad del proyecto, el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada prestación del servicio para el cual fue concebida el contrato de referencia, la supervisión recomienda que tanto la prórroga como la reserva presupuestal sean estudiadas de manera cuidadosa, sean evaluadas en su conveniencia desde los ámbitos administrativo, jurídico y financiero, y deben constar en los conceptos de los profesionales respectivos que deben estar incorporados en el presente documento o en su defecto deben acompañarlo.

Por su parte el interventor mediante comunicación del 23 de diciembre de 2025, manifiesta:

Esta interventoría, una vez analizada la argumentación presentada para soportar la solicitud, manifiesta que está de acuerdo con la veracidad de la mayor parte de dicha argumentación, y en consecuencia considera viable otorgar la prórroga solicitada.

## 6. OBSERVACIONES

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el 24 de diciembre de 2025.

 <p>Jhon Eduardo Sierra Chavez Supervisor(a) del contrato</p>	 <p>Einer Enrique Castro Narváez Apoyo Técnico a la supervisión]</p>  <p>Andrea Ibarra Revelo Apoyo Administrativo a la supervisión</p>
--	--

Revisó: Jhon Eduardo Sierra Chavez Supervisor(a) del contrato  
Elaboró: Enrique Castro – Contratista CIPLL